

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya sido en la capital que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.586

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Zaragoza

Servicio de declaración de cosechas de cereales y otros artículos

CIRCULAR

Las normas dictadas por la Superioridad y precios fijados a los impresos suministrados para la declaración de la cosecha de cereales en la presente campaña varían a los que rigieron en el pasado año a que se refiere la circular de este Colegio de 1.º de agosto de 1947, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 176 del día 6 del mismo mes.

Con tal motivo se han recibido en el Colegio diversas consultas formuladas por Secretarios, en las que también se refieren a la declaración de cosechas de otros artículos; y con el fin de uniformar criterios respecto a los trabajos que deben realizarse gratuitamente y aquellos que por corresponder a particulares pueden ser objeto de honorarios al serles encomendada su confección, se dictan con carácter general las instrucciones siguientes:

a) Gratuitamente:

Se confeccionarán las certificaciones,

etcétera, que por virtud del cargo deban expedir o diligenciar los Secretarios.

b) Derechos libres:

1.º Por cada declaración (aunque sea duplicada) de cosecha probable, producto obtenido, etc., de cualquier clase de artículos, percibirán 2 pesetas.

2.º Por la declaración de cereales, solicitud de reservas, etc., incluido el valor de los impresos y timbres, 10 pesetas. Si se solicita reserva para obreros, 15 pesetas.

3.º Por analogía con lo de cereales se percibirá 10 pesetas por la tramitación de declaraciones y peticiones de reservas de cualquier otro artículo, salvo que el valor de impresos y timbres sea mayor o menor, variándose en igual proporción a la diferencia la cantidad a percibir.

Se procurará que esos trabajos que los particulares deben efectuar por sí mismos se realicen fuera de las oficinas municipales o al menos en horas distintas a las establecidas como de servicio oficial en el Ayuntamiento, al objeto de que durante las horas de oficina se entreguen formalizados en Secretaría sin mermar tiempo a la función oficial por la cual perciben los funcionarios los sueldos reglamentarios, más la gratificación que Abastos les tiene señalada.

Zaragoza, 5 de agosto de 1948.—El Presidente, Emilio Falcó.

Núm. 3.585

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Vizmanos Alonso, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria fábrica de ácido tánico (técnico y puro), acetil-tanino y tanatos de albúmina y gelatina, en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Vizmanos Alonso para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de junio de 1948:

FECHA en que se realiza la transferencia	Matri-cula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					NOMBRE Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
21 junio 1948	Z-1.135	Mhattis	Turismo	Particular	Enrique Gracia Ruiz	Zaragoza	Vicente Marco Artigues	Ferrer de Blanes, 16, Barcelona
15 id	Z-1.228	Saurer	Plataforma	Mercancías	Industrias Ruiz, S. A.	Valencia	Vicente Marco Artigues	Maestro Boader, 14, Valencia
2 id	Z-1.531	Alycon	Motocicleta	Particular	Telesforo Vela Mascaray	Zaragoza	Carlos Muñoz Garcés	Concepción, 16, Valencia
19 id	Z-1.585	Citroen	Camioneta	Id.	Antonio Giménez de Val.	Pamplona	Julian Diaz Teres	Funes (Navarra)
18 id	Z-1.662	Id.	Id.	Id.	Pompas Fúnebres Laborda	Zaragoza	Blancas, 1	Valencia, 508, Barcelona
26 abril	Z-1.919	Id.	Torpedo	Id.	Santiago Estefanía Berceo	Laredo	Enrique Rosel Guri	Graus (Huesca)
10 junio	Z-2.462	Rugby	Motocicleta	Id.	Joakin Frago Montañés	Zaragoza	Inés Ejea Lacambra	Albatal del Arzobispo (Teruel)
18 id	Z-2.648	B. S. A.	Id.	Id.	Rafael Lombar Layús	Huesca	Carmelo Aznar Ginés	Carretas, 56, Barcelona
21 id	Z-2.775	Essex	C. interior	Id.	Buenaventura Palau Siscart	Zaragoza	Victor Ortillés Gracia	Nueva de las Torres, 19
2 id	Z-2.790	Chevrolet	De carga	Mercancías	Modesto López Oliván	Serós	Asteasu (Guipúzcoa)	Lillo (Toledo)
8 id	Z-2.900	Willys-Kins	Furgoneta	Id.	Arturo Abarca Luján	Zaragoza	Remigio Barreras Martínez	Madre Sacramento, 61
1 id	Z-2.942	Chevrolet	Sedán	Particular	José Echéas Roa	Zaragoza	Félix Sánchez Brunete-Molina	Barastro (Huesca)
12 id	Z-3.203	Renault	Furgoneta	Mercancías	Cementos Portland N. de Jabón	Estella	Fernando Antónanzas Visús	Carcastillo (Navarra)
2 id	Z-3.420	Butick	C. interior	Particular	Benito Vega Oyaga	Muro	Ramiro Santallusia Rubiés	San Vicente, 24, Barcelona
9 id	Z-3.506	Ford	Volquete	Mercancías	Manuel Pérez Sánchez	Zaragoza	Toribio Fernandez Rodríguez	Calvo Sotelo, 19
5 febrero	Z-3.530	Citroen	C. interior	Particular	Francisco Verd Franc	Valencia	Emilio Sanchis Rubio	Bruil, 2
28 junio	Z-3.766	Studebaker	Id.	Id.	Angel Escudet Quesada	Valencia	Alejandro Vidal Casademont	Princesa, 11, Barcelona
24 id	Z-3.907	B. S. A.	Moto	Id.	Fernando Folqué Hernández	Barcelona	José Romero Luque	Antequera (Málaga)
22 mayo	Z-4.054	Ford	Sedán	Id.	Laureano Aguilar Luque	Imena	Andrés Palacios Gavín	Paseo Damas, 36
28 id	Z-4.169	Willys-W	Furgón	Mercancías	Eugenio Campo Longás	Zaragoza	Miguel Pueyo Haro	Turmo, 3
28 id	Z-4.282	Chevrolet	Bandeja	Id.	Alejandro Villarroya Palomar	Zaragoza	Ivo Folquer Dolz	Mayor, 20
14 id	Z-4.732	Citroen	C. interior	Particular	Martin Garcia Garcia	Id.	Pelipe del Castillo Cuesta	Revilla del Camargo (Santander)
8 id	Z-5.334	Austin	Id.	Id.	José Marina Noriega	Santander	Manuel Flores Chesa	San José, 8, Castellón
12 id	Z-5.596	Ford	Comercial	Mercancías	Jesús Iguaz Fernández	Sádaba	Leovigilda Asensio Sodupe	Acedo (Navarra)
11 id	Z-5.601	Chevrolet	Bandeja	Id.	Ignacio Arcelús Altuna	Zubiri	Flor, 43, Barcelona	Maya de Baztán (Navarra)
3 febrero	Z-5.648	Ford	Sedán	Id.	Buenaventura Rebes Ordeig	Barcelona	José Ferrer Allué	Andújar (Jaén)
12 junio	Z-5.724	Ford	C. interior	Id.	Julian Zubeldia Olano	Villabona	Regalado, 12, Valladolid	Marina Moreno, 37
3 id	Z-5.852	Peugeot	Id.	Id.	José Cermeño Barceló	Madrid	Hermenegildo Gutiérrez	Regalado, 12, Valladolid
28 id	Z-6.011	Fiat	Comercial	Particular	Antonio Martín Toni	Zaragoza	Josefa Ribas Bobo	Vía Layetana, 118, Barcelona
9 id	Z-6.082	Citroen	Id.	Id.	Francisco Pina Gutiérrez	Valladolid	Pompas Fúnebres Zarag. S. A.	Blancas, 1
29 abril	Z-6.225	Graham-P.	Id.	Id.	Hijos de Ramón Sancho	Calatayud	Id.	Id.
19 junio	Z-6.237	Hispano-S.	Fúnebre	S. público	Luis Alfonso Callén	Zaragoza	Id.	Id.
22 id	Z-6.238	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
18 id	Z-6.295	Renault	Id.	Id.	Pompas Fúnebres Laborda	Id.	Id.	Id.
18 id	Z-6.296	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
18 id	Z-6.334	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
19 id	Z-6.379	Id.	Id.	Id.	Luis Alfonso Callén	Id.	Id.	Id.
7 id	Z-6.564	Hispano-S	Furgoneta	Mercancías	Félix Aguirre Iturbe	Bilbao	Camilo Pastor Tomás	General Saliquet, 39, Almería
19 mayo	Z-6.743	Chevrolet	Sedán	Particular	Francisco Noelle Tudela	Barcelona	Maria Cuch Laparols	Paseo Maragall, 260, Barcelona
11 junio	Z-5.799	Austin	Furgoneta	Mercancías	José María López Zuazo	Zaragoza	Francisco Hervias Segura	Sixto Celorrio, 72
12 id	Z-6.864	Borgward	Caja	Id.	Mauricio Murillo Bailo	Id.	Harinas Solans, S. A.	Avenida Cataluña, 58

19 junio	Z-6.928	S. P. A.	Id.	Id.	Juan Lozano López	Id.	Gil Utrillas Esteban	Ronda 18 Julio, s/n., Teruel
11 id	Z-7.064	Ford	Id.	Id.	Ricardo Blasco Castillo	Id.	Miguel Pueyo Haro	Turmo, 3
7 nobre, 1947	Z-7.185	Id.	Id.	Id.	Manuel Treixes Teixidó	Lérida	Jaimé Pons Ralamé	C. Campo (Vilovi del Panadés)
24 junio 1948	Z-7.281	Dodge	Id.	Id.	Victoria Mayaz Illarramendi	Usurbil	Vicente Beloque Zubieta	Usurbil (Guipúzcoa)
22 mayo	Z-7.328	Plymouth	Turismo	Particular	Manuel López Ibáñez	Barcelona	Julio Oberec Gracia	Aragón, 534, Barcelona
18 junio	Z-7.414	Hispano S.	Caja	Mercancías	Jeronimo Rodrigo Gracia	Zaragoza	José M. Marquina Casullas	Villarroya de la Sierra (Zaragoza)
18 id	Z-7.498	Chevrolet	Id.	Id.	Gregorio Arbiol Montalbán	Hijar	Marias Antoñanzas Vistús	Carcastillo (Navarra)
21 id	Z-7.648	Harley	Moto	Particular	Mariano de Pablo Ruiz	Villamayor	Federico Grau Cusco	Valencia, 438, Barcelona
12 abril	Z-7.657	Standard	C. interior	Id.	José Oller Gabasa	Barcelona	José Col Sala	Vía Layetana, 54, id.
23 junio	Z-7.682	Chevrolet	Caja	Mercancías	Rosario Redondo Trallero	Villanueva Gallego	Antonio Salanova Lázaro	La Licorera, 1
9 id	Z-7.846	R. E. O.	Id.	Id.	José María Ferrero Anglis	Sañena	Marcelino Sanz Martín	D. Jaime I, 23
17 id	Z-7.879	Ford	Id.	Id.	Cipriano Sáenz Moreno	Logroño	Félix Fernandez Baquedano	Mendavia (Navarra)
29 mayo	Z-7.970	Singer	Sedán	Particular	Jorge Abad Sánchez	Zaragoza	Vicente San Miguel Pons	Buenavista, 251, Sabadell
18 junio	Z-8.101	Hispano-S	Fúnebre	S. público	Pompas Fúnebres Laborda	Id.	Pompas Fúnebres Zarag. S. A.	Blancas, 1
21 id	Z-8.116	Citroen	Sedán	Particular	José Ferré Bartolomé	Barcelona	Riera Alta, 85, Barcelona	Boggiero, 107
30 id	Z-8.285	Chevrolet	C. interior	Id.	Alberto Herranz Ramiro	Zaragoza	Teresa Palacios Serrat	Diaz Bravo, 6, Tudela
19 id	Z-8.360	Ford	Caja	Mercancías	José Luis Perez Ponce	Id.	Angel Jimenez Blasco	Paseo Pamplona, 23
14 id	Z-8.542	Christophe	Moto	Particular	Manuel Gracia Gracia	Id.	Francisco Lana Salarrullana	Id.

Zaragoza, 30 de junio de 1948. — El Ingeniero-Jefe: P. D., S. Bravo.

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

«PREMIO ZARAGOZA»

Bases del concurso acordado convocar por el Excmo. Ayuntamiento

El tema elegido para el presente año se titula «Palafox y Zaragoza en su centenario».

Las bases del concurso son las siguientes:

Primera. Los trabajos habrán de ser originales y atenerse en su contenido al título ya indicado.

Segunda. La extensión de los mismos no podrá ser superior a 100 folios escritos a una sola cara y a doble espacio.

Tercera. El plazo de presentación de originales quedará cerrado el día 31 de diciembre próximo, a las trece horas.

Cuarta. El premio consistirá en la entrega en metálico de la cantidad de 5.000 pesetas.

Quinta. El artículo premiado quedará de la absoluta propiedad de la Corporación, que podrá hacer de él el uso que estime más conveniente.

Sexta. Los originales se entregarán en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, con un lema que aparecerá asimismo en una plica convenientemente cerrada.

Séptima. El jurado será designado oportunamente.

Zaragoza, 29 de julio de 1948.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en comunicación de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Instrucción vigente sobre el régimen de las Fundaciones particulares benéfico-docentes establece la obligación de éstas de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales, salvo aquellos casos en que los Patronatos hayan sido relevados expresamente por los fundadores. Pero la circunstancia de que los ingresos y los gastos de estas Instituciones sean normalmente los mismos en las diferentes anualidades, dada la naturaleza de los bienes de que son poseedoras y la determinación de los fines que tienen que cumplir, hace prácticamente innecesario que los presupuestos se sometan a censura todos los años, sin perjuicio de que se eleven al Protectorado las modificaciones que se produzcan y los presupuestos extraordinarios correspondientes.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todas las fundaciones sometidas al Protectorado de este Departamento no relevadas expresamente de la obligación de presentar presupuestos y rendir

uentas anuales en la fecha en que reglamentariamente procede, someter el presupuesto para el año 1949, deberán formularlo, sin excepción, pero se confeccionará como presupuesto normal y permanente de la Obra pía de que se trate, atendándose, por tanto, únicamente a los ingresos y gastos que tengan tal carácter.

2.º Una vez aprobado el presupuesto normal a que se refiere el número anterior, se entenderá cumplida la obligación de presentar el presupuesto anualmente sin necesidad de someterlo a la censura del Protectorado en cada año.

3.º Cuando por alteraciones en la relación de bienes, por modificaciones autorizadas en la asignación de fines o por cualquier otra causa, se produzca una alteración en el presupuesto normal de estas Obras pías, deberá presentarse al Ministerio nuevo presupuesto conforme al número 1.º de esta Orden. En tanto esto ocurra, las cuentas anuales se ajustarán al presupuesto permanente aprobado, debiendo formularse presupuesto extraordinario en los casos en que deban verificarse gastos de este carácter.

4.º Los ingresos y gastos que se figuran en los presupuestos que regula esta Orden serán los normales, no incluyéndose por tanto los que tengan carácter ocasional; y en cuanto a los ingresos procedentes de títulos depositados en entidades bancarias, se figurará como ingreso la cantidad líquida que perciban por intereses anuales, sin deducción de los gastos de custodia, que se incluirán dentro de la décima de administración.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Patronatos de Fundaciones benéfico-docentes radicantes en esta provincia.

Zaragoza, 31 de julio de 1948.—El Gobernador civil-Presidente, Tomás Rojaro Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.557

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

HERRERO NARBEON (Manuel), natural de Nuévalos (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación,

Comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8 en la plaza de Huesca, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.569

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de ayer dictada en los autos que luego se dirán, se llama y emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos, ignorados e inciertos, del vecino que fué de Fuencaledras, de esta provincia, D. José Arbués Arnal, para que en el término de seis días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante dicho Juzgado personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Procurador Sr. Rey en nombre de D. Lorenzo Casado Bartolomé, mayor de edad, casado, Secretario de Administración Local y vecino de Sástago, contra las personas a quienes se emplaza y además contra D.ª María y D. José-María Arbués Marco, sobre resolución de contrato de venta de madera y leña, nulidad e ineficacia de letras de cambio, resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de que transcurrido el término de este segundo llamamiento sin comparecer en forma serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.552

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad en sumario que instruye con el núm. 84 de 1948 sobre querrela por injurias, se cita por la presente a Julio Nadal Gascó, que dijo tener su domicilio en Madrid (calle de Pelayo, núm. 24) y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario sustituto, (ilegible).

Núm. 3.566

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez en sumario que se instruye con el

núm. 267 de 1948, sobre estafa en el Hotel Florida de esta ciudad, hecho atribuido a José Martín Josa (al parecer sacerdote) e I defonso Almenara Más, he acordado expedir la presente a fin de que en el término de quinto día se presenten los referidos individuos ante este Juzgado a recibirles declaración en el indicado sumario, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararlos el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.567

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación y ofrecimiento

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en sumario núm. 353 de 1948, se cita por medio de la presente a D.ª Concesa del Pueyo Navarro a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el expresado sumario, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, haciéndole el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.547

LA 'ALMUNIA' DE D.ª GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo en la casilla del ferrocarril número 170, en el kilómetro 276 y 300 metros de la vía férrea de Madrid a Barcelona, de los objetos siguientes: Dos banderines (uno encarnado y otro verde); una trompa de aviso; una caja de petardos y una llave inglesa, ocurrido en la noche del 22 al 23 de julio pasado; encargando por el presente a la Policía judicial y agentes de la misma para que procedan a la busca y rescate de dichos objetos, así como a la detención del autor o autores de lo sustraído o de los poseedores que no acrediten su legítima procedencia, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado; pues así lo acordé en el expresado sumario número 58 que por robo instruyo.

Dado en La Almunia de Doña Godina a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio García Rosado.—El Secretario, Fausto Moya.